



RESOLUCIÓN No. 2148 DE 2023

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones de una Funcionaria de la Gobernación

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 3633 del 19 de diciembre de 2022, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública GLADYS TERESA CASTELLANO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.311.432, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, desde el 21 de diciembre de 2022 hasta el 11 de enero de 2023.
2. Que mediante Resolución No. 3684 del 22 de diciembre de 2022, se aplazó el disfrute de las vacaciones de la citada funcionaria, por necesidades del servicio.
3. Que de acuerdo con la concertación entre el jefe inmediato y el servidor público, se hace necesario conceder quince (15) días de vacaciones a que tiene derecho el servidor.

Que con fundamento en antes expuesto;

**RESUELVE:**

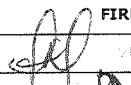
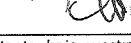
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de quince (15) días de vacaciones a la funcionaria GLADYS TERESA CASTELLANO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.311.432, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, a partir del 22 de agosto de 2023 hasta el 11 de septiembre de 2023, debiendo reintegrarse a sus funciones el día 12 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los: 16 AGO 2023

  
**DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES**  
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	THAIS MATILDE HERNÁNDEZ MORA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			